

## VERSIÓN TESTADA

**[Adenda al contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría y representación legal entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la abogada Vivian Noemi Szawarc, en el marco del Programa de Asistencia Jurídica a Personas Mexicanas a través de Asesorías Legales Externas en los Estados Unidos de América (PALE)]**

Versión pública autorizada (portada).			
Unidad Administrativa:	<b>Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica</b>		
Documento:	<b>Adenda al contrato PALE “Vivian Noemi Szawarc”</b>		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	Se trata de datos personales que, de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Total de fojas, incluyendo el índice:	Número de foja: 3 fojas		
Fundamento legal:	Arts. 3, 9, 97, 98, 108, 113, fracción I, 118 LFTAIP;	Razones:	Se trata de datos personales que, de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	Vanessa Calva Ruiz		
Autorización por el Comité de Transparencia:			

**Abreviaturas:**  
LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Número de Nota	Descripción del tipo de dato, palabras que se eliminan	Fojas en que se eliminó	Fundamento Legal	Motivación
1	Nombre (s) y apellidos	2 y 3	Arts. 3, 9, 97, 98, 108, 113, fracción I, 118 LFTAIP	El nombre es un atributo de la personalidad. Es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física.
2	Número telefónico	2	Arts. 3, 9, 97, 98, 108, 113, fracción I, 118 LFTAIP	Es un dato personal dado que es un número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular que permite localizar a una persona física identificada o identificable.
3	Firma y rúbrica	2 y 3	Arts. 3, 9, 97, 98, 108, 113, fracción I, 118 LFTAIP	Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s) o título que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular. Por ello, constituye un dato personal que debe ser protegido.

<b>OBSERVACIÓN:</b>
---------------------

**ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (SRE), REPRESENTADA POR EL CÓNsul ENCARGADO DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VICENTE MARGARITO SANCHEZ VENTURA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL CONSULADO" Y LA ABOGADA VIVIAN NOEMI SZAWARC, EN LO SUCESIVO DENOMINADO(A) "EL ABOGADO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA A PERSONAS MEXICANAS A TRAVÉS DE ASESORÍAS LEGALES EXTERNAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (PALE), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

I. Que con fecha 17 de septiembre de 2021, las Partes celebraron un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría y Representación Legal, cuyo objeto se estableció en las cláusulas 3, 4, 8, 12 y 16, que a continuación se transcriben:

"3. EL ABOGADO prestará sus servicios profesionales en los siguientes ámbitos:

Administrativo      Civil      Derechos Humanos      Laboral      X      Migratorio      Penal

4. EL ABOGADO se compromete a brindar única y exclusivamente a personas mexicanas, los servicios de asesoría y representación legal en el(los) ámbito(s) señalados en la cláusula anterior, bajo este contrato.

8. EL ABOGADO se compromete formalmente bajo su responsabilidad a prestar sus servicios con debida diligencia y, de ser el caso, a desarrollar una defensa o representación adecuada, satisfaciendo en tiempo y forma todos los requisitos procesales.

12. EL CONSULADO proveerá a EL ABOGADO la información que correspondía para la atención de los casos que le turne.

16. EL CONSULADO reconoce que los servicios prestados por EL ABOGADO no garantizan de modo alguno que el caso respectivo concluya favorablemente."

II. Que conforme a la cláusula 2 del contrato suscrito EL ABOGADO designó a las siguientes personas como responsables de:

- Recibir recursos financieros: [REDACTED] 1 Abogada, (510)447-7700, michelleesq@vivianesq.net.
- Recibir formato de Turno de Caso para su evaluación: [REDACTED] 1 Abogada, (510)447-7700, michelleesq@vivianesq.net.
- Elaboración del Memorándum correspondiente: [REDACTED] 1 Abogada, (510)447-7700, michelleesq@vivianesq.net.
- Recibir Carta de Autorización para la atención del caso con la aprobación de recursos financieros: [REDACTED] 1 Abogada, (510)447-7700, michelleesq@vivianesq.net.
- Elaboración de Reportes de Gestión: [REDACTED] 1 Abogada, (510)447-7700, michelleesq@vivianesq.net.

Acordando que EL ABOGADO informará a EL CONSULADO, por escrito en papel membretado, cuando exista modificación en la designación de las personas antes referidas o de sus ausencias.

III. Que conforme al inciso e) de la cláusula 34 del contrato suscrito EL ABOGADO notificará a EL CONSULADO por escrito en papel membretado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que ocurra el cambio de las personas autorizadas para las actividades antes citadas o de sus ausencias.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** EL CONSULADO y EL ABOGADO consienten que la presente Adenda se realiza únicamente con respecto al cambio de personas responsables de EL ABOGADO y que el resto de las cláusulas del contrato de prestación de servicios firmado el 17 de septiembre de 2021, permanecen vigentes, y se aplican a la presente Adenda.

**SEGUNDA:** Que conforme a las cláusulas 2 y 34 del contrato suscrito, EL ABOGADO notificó por escrito en papel membretado a EL CONSULADO el 21 de abril de 2023 el cambio de personas responsables quedando:

- Recibir recursos financieros: Vivian Noemi Szawarc, Attorney, [REDACTED] 2 y vivian@vivianesq.net.
- Recibir formato de Turno de Caso para su evaluación: Vivian Noemi Szawarc, Attorney, [REDACTED] 2 y vivian@vivianesq.net.
- Elaboración del Memorándum correspondiente: Vivian Noemi Szawarc, Attorney, [REDACTED] 2 y vivian@vivianesq.net.
- Recibir Carta de Autorización para la atención del caso con la aprobación de recursos financieros: Vivian Noemi Szawarc, Attorney, [REDACTED] 2 y vivian@vivianesq.net.
- Elaboración de Reportes de Gestión: Vivian Noemi Szawarc, Attorney, [REDACTED] 2 y vivian@vivianesq.net.

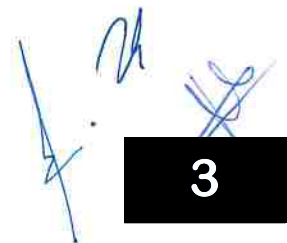
**TERCERA:** Que conforme a la cláusula 35 y luego de que EL CONSULADO recibió la notificación relacionada con la designación de nuevas personas responsables de EL ABOGADO y previa autorización de la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica, se suscribe la presente Adenda.

**CUARTA:** Ninguna parte de la presente adenda constituirá o podrá interpretarse como un desistimiento implícito o explícito de derechos, privilegios y/o inmunidades concedidas al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o del Consulado General de México en San Francisco, California bajo derecho internacional, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, o la Ley de Inmunidades Soberanas Extranjeras de los Estados Unidos de América. Los términos de los instrumentos señalados regirán en caso de que las disposiciones de la presente adenda entren en conflicto con lo previsto en ellos.

**QUINTA:** EL CONSULADO, EL ABOGADO, sus testigos y las personas señaladas en la Segunda cláusula, adjuntan copia de sus respectivas identificaciones oficiales como Anexo A.

**SEXTA:** La presente Adenda establece las obligaciones de cada una de las partes y se rige por las leyes federales de los Estados Unidos de América.

**SÉPTIMA:** EL CONSULADO y EL ABOGADO someterán a la jurisdicción de la Corte Federal en el estado de California toda disputa o diferencia no resuelta mediante negociaciones después del transcurso de un plazo de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la notificación de la existencia de una controversia haciendo del conocimiento de la corte que conozca de la controversia, que las disposiciones del presente contrato son de carácter vinculante.

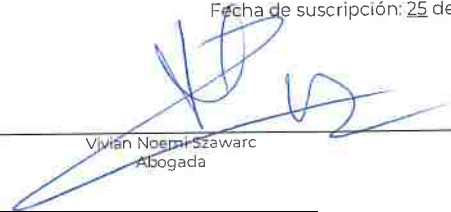


OCTAVA: La presente Actenda se encuentra firmada en español e inglés por quintuplicado. En caso de controversia, la versión en inglés prevalecerá.

Fecha de suscripción: 25 de abril de 2023



Vicente Margarito Sánchez Ventura  
Cónsul Encargado



Vivian Noemí Szawarc  
Abogada



Ursula Amarilda Rojas Weiser  
Primera Secretaria

3  
1



CONSULADO GENERAL DE MÉXICO  
SAN FRANCISCO, CALIFORNIA